



INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

ALCALDÍA DE MANIZALES
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
 Fecha: 26-10-2023
 Hora: 11:40am
 Firma: Paola Sanchez

Fecha del Informe: 06 de octubre de 2.023

Fecha de Reporte a la Contraloría General de Manizales - CGM: 06 de octubre de 2.023

Auditoría No. 6.01-2.020 Piloto de desempeño al Plan Municipal de Desarrollo de Manizales 2.023 " Manizales + Grande"

SECRETARIA RESPONSABLE: Planeación

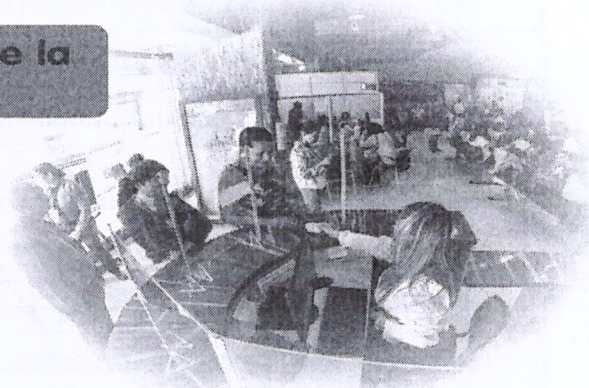
EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO de la Alcaldía **AVANZA** cuando los funcionarios trabajan en equipo con autocontrol, autogestión y autorregulación.

Para lograr la **satisfacción de la ciudadanía.**

Control Interno eres tú, soy yo
somos la Alcaldía de Manizales.



MANIZALES AVANZA
¡No te quedes atrás!



Autocontrol: Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

CONTENIDO	PÁGINA
1. PRESENTACIÓN	3
2. MARCO LEGAL	8
3. MARCO CONCEPTUAL.....	16
4. GENERALIDADES.....	18
5. DESARROLLO DEL INFORME	22
5.1. CONSOLIDADO PLAN DE MEJORAMIENTO VS DEBILIDADES.....	22
5.2. INVENTARIO DE INFORMES.....	24
5.3. OBJETIVO GENERAL.....	25
5.4. ALCANCE.....	25
5.5. REPORTE A LA CONTRALORIA GENERAL DE MANIZALES - CGM.....	26
5.6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.....	27
6. FORTALEZAS.....	35
7. DEBILIDADES.....	35
8. OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	35
9. MESA DE TRABAJO	35
10. PROCEDIMIENTO	35
10.1. DERECHO DE CONTRADICCIÓN.....	35
10.2. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	35

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

1. PRESENTACION

El artículo 209 de la constitución Política: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

En el artículo 269 de la CP, se establece que *"las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."*

- *La Ley 87 de 1993 Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, establece:*

ARTÍCULO 1º. Definición del control interno. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

PARÁGRAFO. El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.

ARTÍCULO 2º. *Objetivos del sistema de Control Interno.* Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
- g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
- h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

MANIZALES AVANZA
¡No te quedes atrás!

Edificio Alcaldía de Manizales
 Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170000
 www.manizales.gov.co

Página 3 de 3



INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

ARTÍCULO 6º. Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, **será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.**

ARTÍCULO 9º. Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, **encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.**

PARÁGRAFO. Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno **se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas**, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

ARTÍCULO 12. Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

- a. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;
- b. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;
- c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;





Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

- d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;
- e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;
- f. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados;
- g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;
- h. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;
- i. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;
- j. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;
- k. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;
- l. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

PARÁGRAFO. En ningún caso, ***podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.***



Alcaldía de Manizales

MANIZALES AVANZA
¡No te quedes atrás!

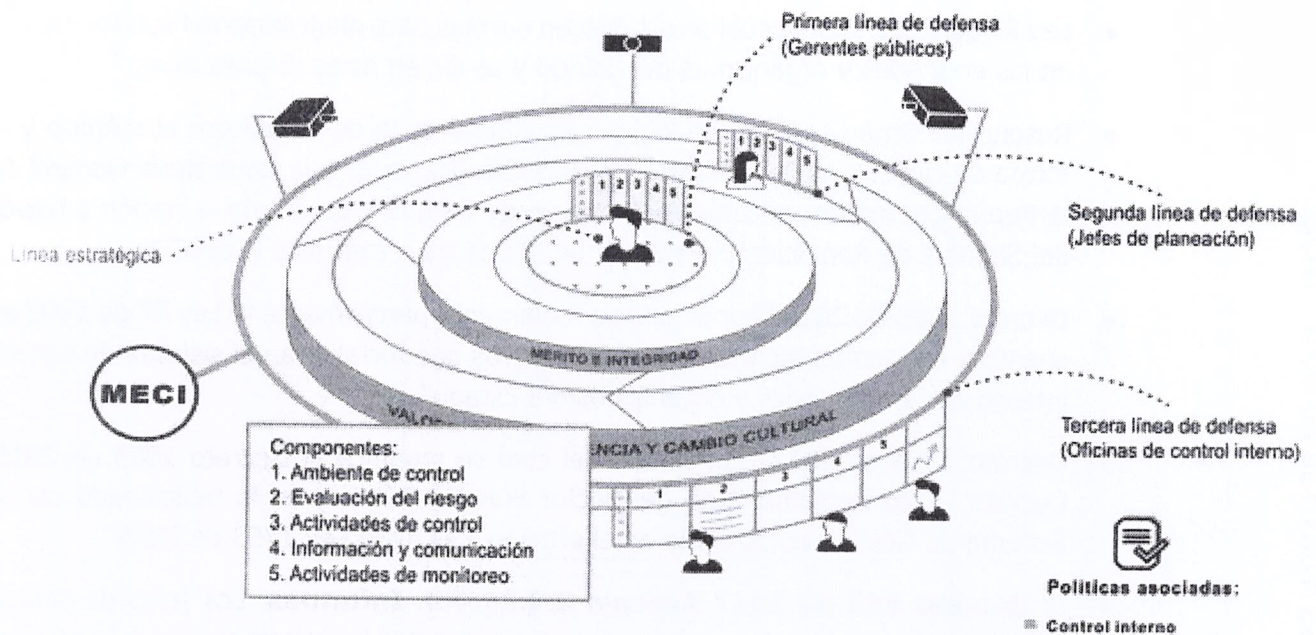
Edificio Alcaldía de Manizales
 Calle 19 No. 21-44. Código Postal 050000
 www.manizales.gov.co

Página 6 de 31

INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)

DIMENSION 7: CONTROL INTERNO



***Fuente: Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**

El propósito de esta dimensión es suministrar una serie de lineamientos y buenas prácticas en materia de control interno, cuya implementación debe conducir a las entidades públicas a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.

Con esta dimensión, y la implementación de la política que la integra, se logra cumplir el objetivo de MIPG "Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua".

El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

2. MARCO LEGAL

NORMATIVIDAD EXTERNA

- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Resolución Orgánica 7350 de 2013 cuyo objeto es la de establecer el método y la forma de rendir cuenta e informes que deben presentar a la Contraloría General de la República, los responsables del manejo de fondos o bienes de la nación a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI).
- Decreto 1083 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado".
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"
- El **Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.9. Informes**. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación...
- i). De seguimiento al plan de mejoramiento, de las contralorías;
- La Alcaldía de Manizales, se ha acogido internamente a las directrices de la Contraloría General del Municipio de Manizales CGM, emitidas sobre planes de mejoramiento.
- Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0042 del 25 de agosto de 2020, emitida por la Contraloría General de la República, "Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)".





INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

- Circular No. 013 del 8 de septiembre de 2020, emitida por la Contraloría General de la República, "Rendición Electrónica de la cuenta -SIRECI-. Información de los procesos penales por delitos contra la administración pública o que afecten los intereses patrimoniales del Estado".
- Decreto 324 de 2.022 "Por medio del cual se delega una función administrativa y se designan los Responsables de diligenciar y rendir la información requerida por la contraloría General del Municipio de Manizales en el sistema electrónico de rendición de cuentas SIACONTRALORIA"
- **La Resolución No. 073 del 7 de febrero de 2022**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO A IMPLEMENTAR LOS SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y DEROGA LA RESOLUCIÓN 332 DE 2011", expedida por la Contraloría General del Municipio de Manizales, indica:
- **ARTÍCULO UNO:** Se entenderá por **Plan de Mejoramiento**, el documento suscrito por el Representante legal de la entidad auditada posterior a la notificación del informe definitivo de auditoría, cualquiera que sea su modalidad, donde contenga las acciones correctivas o preventivas que den respuesta a las deficiencias señaladas en el informe de auditoría para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas raíz que dieron origen a los hallazgos administrativos y las connotaciones a que dieron lugar, identificados por la Contraloría General del Municipio de Manizales, como resultado del ejercicio del proceso auditor; con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, o mitigar el impacto ambiental.
- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se entiende **hallazgo de auditoría según se establece en la Guía de Auditoría territorial -GAT 2020 versión 2.1 como un "hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la condición (Situación detectada - Ser) con el criterio (Deber ser)**. Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementará estableciendo sus causas y efectos. (p.57)





Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

- **PARÁGRAFO:** Todos los hallazgos administrativos son objeto de plan de mejoramiento y a su vez, tal como lo cita la Guía de Auditoría territorial -GAT 2020 versión 2.1, "Todas las observaciones y/o hallazgos determinados por la Contraloría Territorial son administrativos, sin perjuicio de sus posibles incidencias fiscales, penales, disciplinarios o de otra índole, correspondientes a todas aquellas situaciones que hagan ineficaz, ineficiente, inequitativa, antieconómica o insostenible ambientalmente la actuación del auditado o que vulneren la Constitución, la Ley y/o la normatividad reglamentaria." (p.57).
- **ARTÍCULO TERCERO:** Todo sujeto, punto y asunto de control fiscal auditado **deberá implementar un plan de mejoramiento que dé respuesta a las deficiencias señaladas en el informe de auditoría dando cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas raíz que dieron origen a los hallazgos en el informe de auditoría, producto de la aplicación de cualquier modalidad de auditoría adoptada por la Contraloría General del Municipio de Manizales.**
- **ARTÍCULO CUARTO:** Las Contralorías Territoriales efectuarán vigilancia y control a las Acciones que adopte el sujeto, punto o asunto auditado sobre los resultados planteados en los informes de auditoría. El seguimiento se enfoca en determinar si este ha desarrollado acciones para atender los resultados del informe de auditoría.
- **PARÁGRAFO:** las Contralorías Territoriales determinarán la efectividad de las acciones del plan de mejoramiento ejecutado por los sujetos vigilados. La efectividad consiste en la implementación de las acciones desarrolladas por el sujeto, punto o asunto de control para contrarrestar las causas de los hallazgos establecidos, producto del ejercicio del control fiscal y serán valorado en el año inmediatamente siguiente o una vez sea culminado el plan de mejoramiento suscrito en caso de ser objeto de prórroga la implementación del mismo.
- **ARTÍCULO QUINTO:** **Será responsable de la suscripción del plan de mejoramiento el representante legal de la entidad auditada. Así mismo la responsabilidad de su seguimiento y cumplimiento será responsabilidad del representante legal y de las áreas que este delegue mediante acto administrativo debidamente suscrito y allegado en los términos fijados por esta Contraloría.**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

MANIZALES AVANZA
¡No te quedes atrás!

Edificio Alcaldía de Manizales
 Calle 19 No. 21-44 Corralito
 www.manizales.gov.co



INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

- **ARTÍCULO SEXTO: TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN – IMPLEMENTACIÓN – CUMPLIMIENTO.** Todo sujeto, punto y asunto de control fiscal auditado **deberá suscribir mediante escrito elevado por el representante legal el plan de mejoramiento dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación del informe definitivo de auditoría**, en este documento deberá realizar únicamente el compromiso de elaboración del plan en los términos establecidos en la presente Resolución.
- Así mismo se tendrá un término **SEIS (6) meses prorrogables hasta por otro SEIS (6) meses más para el cumplimiento de las actividades y acciones correctivas o preventivas que se presenten. Dicha prórroga deberá ser solicitada mínimo QUINCE (15) días hábiles antes del culminar el plazo inicialmente pactado mediante oficio suscrito por el representante legal y sus delegatarios de ser el caso**, estableciendo el nuevo plazo mismo que será verificado por la Contraloría General de Manizales dando respuesta efectiva al auditado.
- **PARÁGRAFO:** Cuando las acciones a realizar requieren un mejoramiento o cambio integral y de gran cobertura, la entidad auditada podrá solicitar de manera escrita y mediante oficio remitido por el representante legal, donde se establecerá debidamente soportadas las razones para dicha ampliación. **Dicha prórroga deberá ser solicitada mínimo QUINCE (15) días hábiles antes del culminar el plazo inicialmente pactado momento en el cual la Contraloría General de Manizales dará respuesta efectiva al auditado.**
- **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La forma de evaluación por parte de la Contraloría General de Manizales será mediante el Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación plan de mejoramiento (ISSAI 400/60, ISSAI 4100/182 – 183, citada en Guía de Auditoría Territorial 4.6.3.4) que será remitido a cada sujeto, punto y asunto a auditar y será anexo de la presente resolución.





Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

- Los auditores, durante la fase de ejecución, verificarán que los hallazgos hayan sido subsanados. También, si algunos de ellos se repiten. En caso de que así sea, dejarán evidencia en papeles de trabajo. **Esta evaluación será realizada en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, e incluirá la verificación de los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por esas oficinas, de acuerdo con la normatividad vigente.** Lo anterior, sin perjuicio de que las Contralorías Territoriales puedan evaluar los planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente. (Guía de Auditoría Territorial, 1.3.2.5)
- **PARÁGRAFO:** Se establecerán como rangos para la calificación:

- **TABLA 1. METODOLOGIA DE LA CALIFICACION**

CALIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES			CALIFICACION DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES		
2 (TOTAL)	1 (PARCIAL)	0 (NO CUMPLIDO)	2 (EFECTIVA)	1 (PARCIAL EFECTIVA)	0 (LA DEBILIDAD PERSISTE NO EFECTIVA)

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

MANIZALES AVANZA
¡No te quedes atrás!

Edificio Alcaldía de Manizales
 Calle 19 No. 21-44. Código Postal 520001
 www.manizales.gov.co

Página 12 de 27



INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

EJEMPLO

Table with 5 columns: VARIABLES A EVALUAR, CALIFICACION PARCIAL, PORCENTAJE PONDERADO ESTABLECIDO POR EL ENTE DE CONTROL (SEGUN METODOLOGIA), PORCENTAJE TOTAL OBTENIDO, and PARAMETROS DEL ENTE CONTROL (CUMPLE, NO CUMPLE). Rows include CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES, CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO, and CONCEPTO (CUMPLE O NO CUMPLE).

Fuente: Unidad de Control Interno

- ARTÍCULO OCTAVO: Se realizarán por las entidades auditadas en los planes de mejoramiento suscritos las siguientes acciones y actividades establecidas:
Acción Correctiva: Actividad desplegada por el sujeto de control fiscal para subsanar la observación y/o hallazgo determinado por la Contraloría Territorial.
Acción Preventiva: Acciones tomadas para eliminar las causas de observaciones y/o hallazgos para prevenir su ocurrencia.
Actividades de control: Políticas, sistemas y procedimientos que ayudan a asegurar que se están llevando a cabo las directivas administrativas.



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME INF-CI-36-2023

SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
 TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARÍA DE PLANEACION
 Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

- **ARTÍCULO NOVENO:** Para la rendición, verificación y seguimiento se registrarán por los términos establecidos en los actos administrativos expedidos por la Contraloría General de Manizales **para la revisión de la rendición de la cuenta anual, donde de manera taxativa de Fijarán los plazos y formatos a cargar en las plataformas y mecanismos habilitados para tal fin.**
- **ARTÍCULO DÉCIMO:** El plan de mejoramiento suscrito por la entidad deberá remitirse en formato Excel que deberá contener las siguientes columnas con las cuales el equipo de auditoría diligenciará el Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación plan de mejoramiento (ISSAI 400/60, ISSAI 4100/182 – 183, citada en Guía de Auditoría Territorial 4.6.3.4) para su calificación:
 - • No. Hallazgo
 - • Descripción del hallazgo
 - • Incidencia
 - • Macroproceso / proceso
 - • Acción de mejora
 - • Meta
 - • Fuente de verificación
 - • Lugar de verificación
 - • Fecha de terminación de la actividad
 - • Responsable (nombre y cargo)
 - • Estado de la acción (Cerrada -C/ Abierta-A)
 - • Dirección técnica responsable
- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Cuando las entidades los sujetos de control, **no cumplan con la suscripción, elaboración, implementación y cumplimiento de un plan de mejoramiento, en los términos y condiciones de la presente Resolución, se le iniciará el proceso sancionatorio al representante legal o sus delegados para los casos establecidos en los artículos precedentes, de conformidad con la disposición reglamentaria que para tal efecto esté vigente.**
- **ARTÍCULO ONCE:** La presente Resolución deroga la Resolución 332 de 2017, así como todas las que le sean contrarias.
- Resolución No. 073 del 7 de febrero de 2022 emitida por la Contraloría General del Municipio de Manizales – CGM.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

MANIZALES AVANZA
¡No te quedes atrás!

Edificio Alcaldía de Manizales
 Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001
 www.manizales.gov.co



INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

NORMATIVIDAD INTERNA

- Circular No 06 del 16 de marzo de 2018 "Autoevaluación y seguimiento a planes de mejoramiento", emitida por la Unidad de Control Interno de la Alcaldía de Manizales.
- Circular No. 08 del 9 de octubre de 2020 "Planes de mejoramiento", emitida por la Unidad de Control Interno.
- Decreto 0590 de noviembre 04 de 2.022 " Por el cual se delega una función administrativa y se designan los responsables **de la suscripción, seguimiento y cumplimiento en los planes de mejoramiento**"

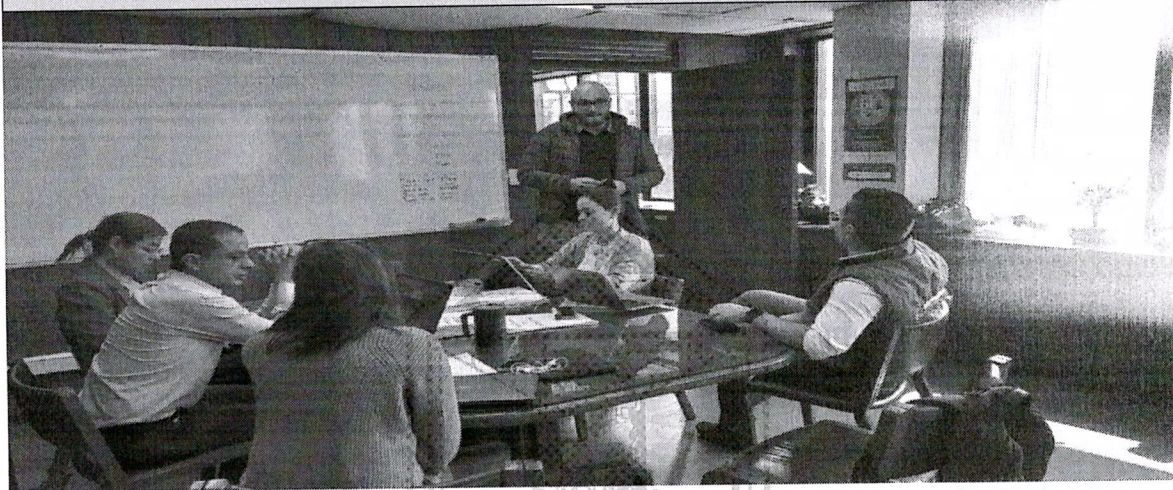




Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

4. GENERALIDADES**SECRETARIA DE PLANEACION****OBJETIVOS Y FUNCIONES**

Fijar las políticas, objetivos y estrategias adecuadas para conseguir un dinámico y armónico crecimiento del Municipio mediante el estudio, formulación e implementación del Plan de Desarrollo y del Plan de Ordenamiento Territorial, y los instrumentos que los desarrollen o complementen. Así mismo, garantizar la correcta aplicación de las normas y reglamentos urbanos, rurales y demás disposiciones que se expidan relacionadas con el ordenamiento, crecimiento y desarrollo físico del área urbana y rural del Municipio.

Mantener permanente contacto con las diversas entidades del orden municipal, departamental, nacional y con la comunidad, con el fin de obtener la coordinación necesaria para emprender las políticas y estrategias encaminadas al desarrollo integral de la ciudad, y participar en la formulación y desarrollo del plan estratégico de la ciudad y su articulación e integración regional, en cumplimiento y aplicación del Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento.



Alcaldía de Manizales

MANIZALES AVANZA
¡No te quedes atrás!

Edificio Alcaldía de Manizales
 Calle 19 No. 21-44. Código Postal 520001
www.manizales.gov.co

Página 18 de 37



INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

Funciones:

- Avalar los estudios técnicos necesarios para la elaboración, actualización y/o formulación del Plan de Desarrollo y el Programa de Inversiones y velar por su actualización
- Garantizar el cumplimiento de la ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan de Desarrollo, así como su publicación y socialización.
- Velar porque se realice el seguimiento, evaluación y revisión del Plan de Ordenamiento Territorial, así como su publicación y socialización.
- Acreditar y presentar a las instancias correspondientes los planes, programas y proyectos de inversión pública debidamente inscritos ante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal- BPIM.
- Asesorar y orientar al Alcalde, Secretarios de Despacho, funcionarios y comunidad en general en la elaboración y presentación de proyectos y programas en concordancia con el Plan de Desarrollo.
- Prestar asesoría y asistencia técnica en los temas relacionados con la Secretaria de Planeación.
- Garantizar que la elaboración del POAI y el proyecto de presupuesto de inversión se realicen conjuntamente con la Secretaria de Hacienda, para la consolidación del proyecto de presupuesto general del Municipio.
- Definir planes, programas y prioridades para el desarrollo urbanístico de la ciudad mediante el Plan de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial y otros instrumentos de planificación.
- Garantizar que los planes de acción y los planes sectoriales correspondan a la programación financiera y presupuestal.
- Velar porque los planes y programas que adelanten las autoridades del orden municipal, departamental y nacional tengan relación con el desarrollo urbano, social y de gestión de la ciudad, se ajusten a lo estipulado en el Plan de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial.
- Posibilitar los procesos de planificación y gestión de proyectos con la sociedad civil (ONG'S, gremios, JAL y JAC, entre otros).
- Promover y garantizar la concertación con los gremios de la ciudad en el análisis y estudio de las normas de construcción y urbanismo.
- Liderar la formulación y revisión de instrumentos para el desarrollo y ordenamiento territorial.
- Garantizar que se informe oportunamente a las entidades vinculadas a la actividad de la construcción, acerca de las normas y especificaciones que adopte el Municipio sobre este particular.



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARÍA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

- Ordenar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar los distintos trabajos que deba efectuar la Secretaría de Planeación Municipal.
- Asistir a comités, reuniones y juntas que requieran su presencia por razón de sus funciones y/o designar los funcionarios que deban representarlo.
- Actuar como secretario técnico de la Comisión de Ordenamiento Territorial y en las demás juntas, comités, consejos y comisiones que por sus funciones y responsabilidad se requiera.
- Velar porque se presenten informes periódicos del estado de los indicadores del Plan de Desarrollo.
- Brindar apoyo administrativo y logístico al Consejo Territorial de Planeación para su adecuado funcionamiento.
- Presentar oportunamente los informes señalados por la ley, los organismos de control y demás entidades gubernamentales que lo requieran.
- Generar y presentar información al Alcalde y los jefes de otras dependencias referente a fuentes de financiamiento, requisitos y condiciones de acceso, distribución espacial, programática y sectorial de la inversión, criterios de evaluación y elegibilidad de los proyectos.
- Estudiar y proponer formas de financiación para los planes y programas de desarrollo municipal considerando su conveniencia social, técnica y económica.
- Orientar la realización de investigaciones sobre los siguientes aspectos del municipio: estructura económica, empleo, niveles de ingreso, el estado de las finanzas y la interrelación de éstas con la economía regional, departamental y nacional.
- Dirigir la elaboración del inventario de necesidades y potencialidades del municipio en los aspectos de desarrollo agropecuario, industria comercial, financiero, empleo, de servicios, educación, salud, vivienda, seguridad, saneamiento, recreación y cultura.
- Gestionar el establecimiento de bases de datos sistematizadas de la información estadística que posea el Municipio y que pueda ser útil para planear el desarrollo integral del municipio.
- Investigar y proyectar lo relativo a usos del suelo, localización de servicios, obras de infraestructura, sistema vial, y en general lo relacionado con la planificación física del municipio, tanto en la zona urbana como rural.
- Dar el trámite correspondiente a las solicitudes del uso del suelo en el área municipal, conforme a la reglamentación y normatividad vigente.
- Orientar la elaboración del inventario actualizado y gráfico del espacio público.
- Conformar, incorporar y regular los inmuebles constitutivos del espacio público para la ciudad.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

MANIZALES AVANZA
¡No te quedes atrás!

Edificio Alcaldía de Manizales
 Calle 19 No. 21-44. Código Postal 17000

www.manizales.gov.co

Página 21 de 21



INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

- Velar porque las disposiciones y recomendaciones señaladas en el Plan Nacional de Atención y Prevención de Desastres sean adoptadas en el Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial
- Reconocer y ordenar los gastos e inversiones de la Secretaría, de conformidad con las normas orgánicas de presupuesto.
- Garantizar el cumplimiento de los procesos relacionados con la aplicación de los instrumentos de estratificación socioeconómica y de identificación de beneficiarios.
- Responder, preservar, custodiar y dar un correcto uso y destinación de los bienes muebles asignados a cargo.
- Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades en el sistema de control interno.
- Realizar las demás funciones que le asignen por el señor Alcalde y que sean afines de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Fuente: Página web Alcaldía de Manizales- Centro de información





Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

5. DESARROLLO DEL INFORME

La Unidad de Control Interno presenta el consolidado de avance y/o cumplimiento de las acciones determinadas en el plan de mejoramiento suscrito con la **Contraloría General del Municipio de Manizales – CGM**, con base en la información aportada con la respectiva evidencia documental.

A continuación se relaciona el plan de mejoramiento con sus respectivas debilidades suscrito en la vigencia 2.020 así:



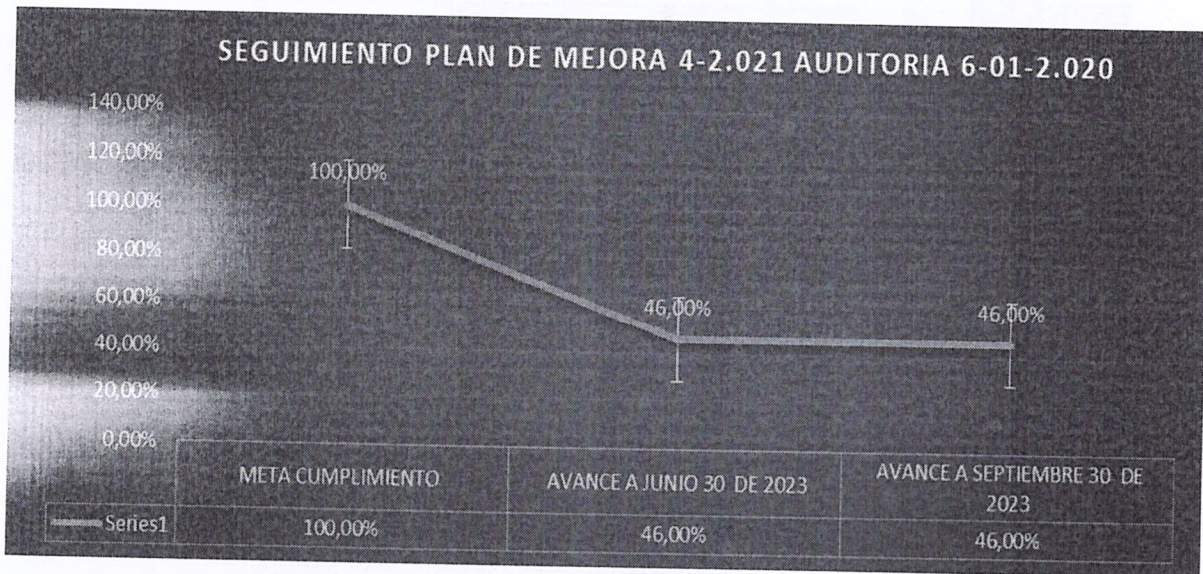
INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

5.1. Consolidado plan de mejoramiento vs hallazgos Auditoría Piloto de Desempeño al Plan Municipal de Desarrollo de Manizales 2.020 " Manizales + Grande "

TABLA 2

AUDITORIA NO.	PLAN DE MEJORA NRO	NRO DEBILIDADES	NRO ACCIONES	% AVANCE A JUNIO DE 2023	% AVANCE A SEPTIEMBRE DE 2023	% AVANCE ESPERADO A SEPTIEMBRE DE 2023
6.01.2.020	4-2021	5	5	46%	46%	100%

Gráfica 1



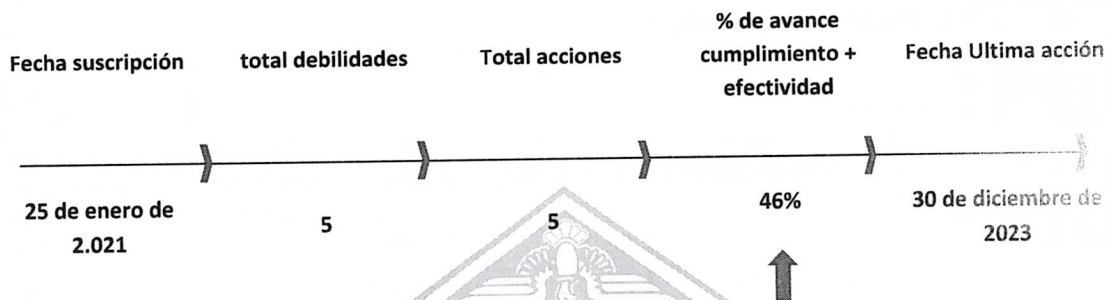


Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

LINEA DE TIEMPO



5.2. Se recibieron los siguientes informes de seguimiento, según se detalla a continuación:

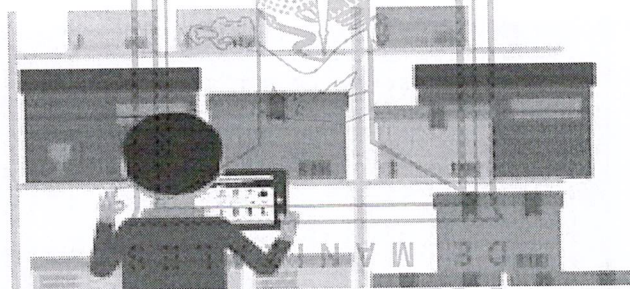
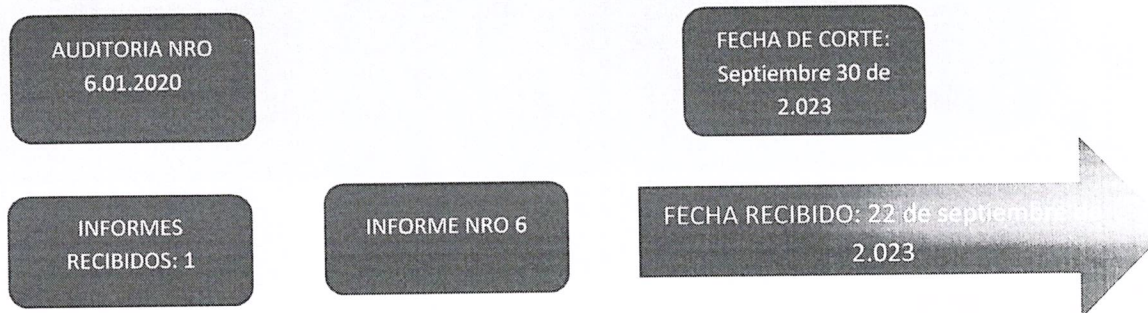


Tabla 3 Inventario de Informes de seguimiento recibidos (fecha corte: 30/09/2.023)

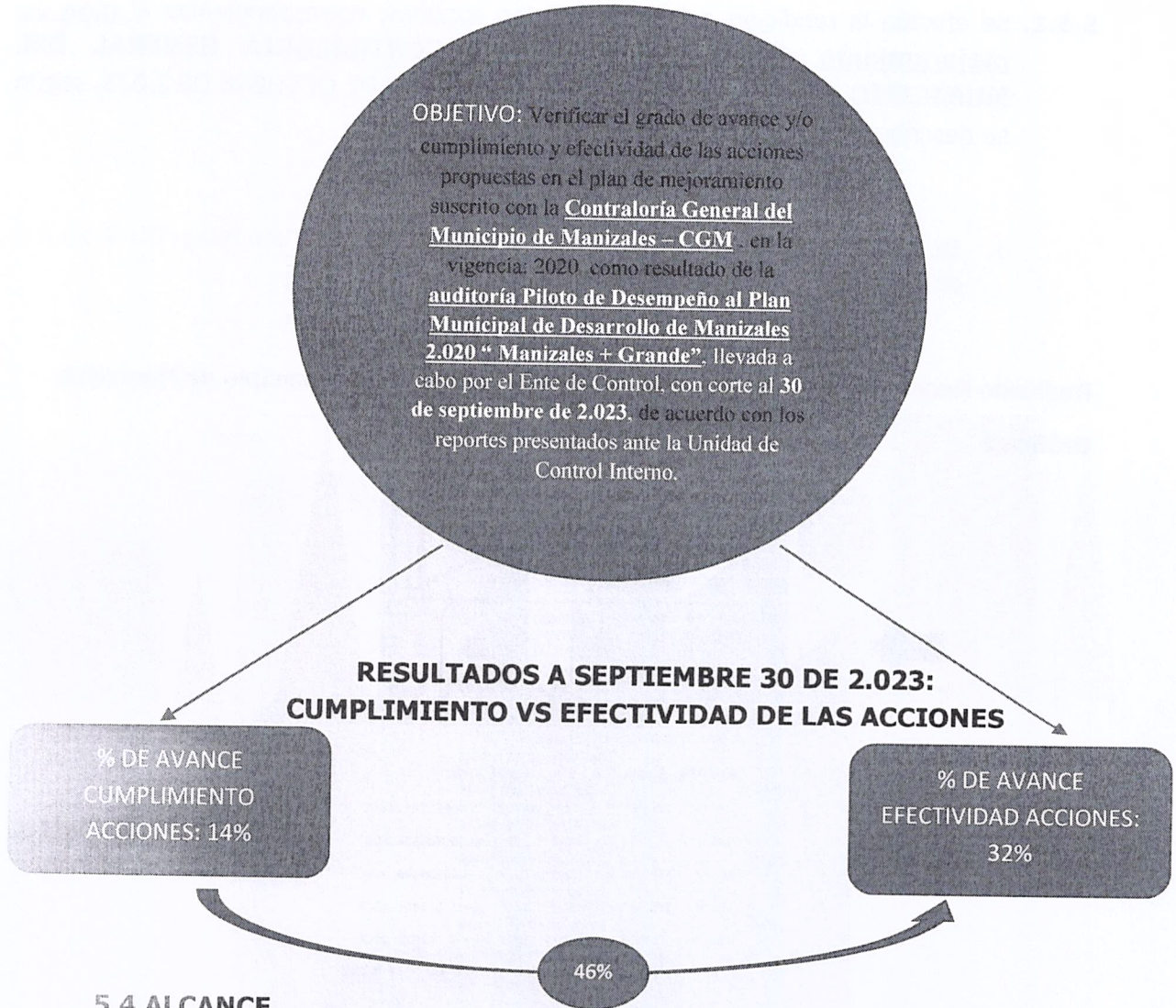


Fuente: Unidad de Control Interno



INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

5.3. OBJETIVO GENERAL AUDITORIA NRO 6.01.2.020
Tabla No.4



5.4 ALCANCE

Cumplimiento y efectividad de las acciones planteadas en el plan de mejoramiento No. 4-2021, con fecha corte a septiembre 30 de 2.023.



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

5.5. Reporte a la Contraloría General de Manizales

5.5.1. Se efectúa la rendición del avance de las acciones, correspondientes al plan de mejoramiento 4-2021 suscrito con la **CONTRALORIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – CGM: FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2.023**, según se describe a continuación, así:

1. Se envía el Radicado de la cuenta ALCALDIA DE MANIZALES, con fecha: 06 de octubre de 2.023, con 8 anexos.

Radicado Rendición de la cuenta a la Contraloría General del Municipio de Manizales**Gráfica 2**

RADICADO DE LA CUENTA	
ALCALDIA DE MANIZALES	
VIGENCIA RENDIDA 202304	
FECHA DE RADICACION 2023.10.06 20:40:03	
RELACION DE LOS FORMATOS RENDIDOS:	
8332	FORMATO_202304_F18_CGMM.FMT 2023.10.06 12:52:25
	FORMATO_202304_F30_CGMM.FMT 2023.10.06 20:31:07
RELACION DE LOS ANEXOS ADJUNTOS:	
6431	FORMATO_202304_F18_CGMM.TXT 2023.10.06 11:57:43
464500	FORMATO_202304_F30_CGMM_ANEXO01.XLSX 2023.10.06 20:26:16
79565	FORMATO_202304_F30_CGMM_ANEXO02_BENEFICIOS.XLSX 2023.10.06 20:26:50
2666193	FORMATO_202304_F30_CGMM_DECRETODELGACION324.PDF 2023.10.06 20:28:16
3791687	FORMATO_202304_F30_CGMM_DECRETODELGACION590.PDF 2023.10.06 20:28:37
346207	FORMATO_202304_F30_CGMM_EVIDENCIAAU2.2.2021.DOCX 2023.10.06 20:27:19
154139	FORMATO_202304_F30_CGMM_EVIDENCIAAU4.1.2023.DOCX 2023.10.06 20:27:39
541711	FORMATO_202304_F30_CGMM_EVIDENCIAAU6.01.2020.DOCX 2023.10.06 20:28:00



INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

5.6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO:
DEBILIDAD No.1

HALLAZGO UNO (1): Administrativo Propuestas del programa de gobierno que no se incluyeron en el plan de desarrollo del municipio de Manizales 2020-2023, Manizales+ Grande

Table with 6 columns: DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN, DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DE LA ACCIÓN, EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN, CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN, CALIFICACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN, BENEFICIO DE IMPLEMENTAR LA ACCIÓN. Row 1 details the administrative process of updating the development plan.

DEBILIDAD No.2

HALLAZGO DOS (2): Administrativo. Periodo y renovación del Consejo Territorial de Planeación de Manizales

Table with 6 columns: DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN, DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DE LA ACCIÓN, EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN, CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN, CALIFICACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN, BENEFICIO DE IMPLEMENTAR LA ACCIÓN. Row 1 details the renewal of the Territorial Council of Planning.



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 + SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

DEBILIDAD No.3

HALLAZGO TRES (3): Administrativo. Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento de Manizales POT-2017-2031.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DE LA ACCIÓN	EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN (DOCUMENTO FÍSICO O MAGNÉTICO)	CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN (SEGÚN METODOLOGÍA)	CALIFICACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN (SEGÚN METODOLOGÍA)	BENEFICIO DE IMPLEMENTAR LA ACCIÓN (IMPACTO QUE GENERÓ LA IMPLEMENTACIÓN (CUALITATIVO O CUANTITATIVO))
Procurar que se cuente con la debida estructuración, planificación y ejecución de los proyectos con horizontes de corto plazo (corto, corto y mediano; y corto, mediano y largo plazo) del Programa de Ejecución del POT	Manizales ha contado con el acompañamiento técnico permanente por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT – en cuanto a su diseño, estructuración de la información y implementación y seguimiento, y cumple ampliamente con todos los parámetros técnicos y normativos que debe tener este instrumento.	Circular 013 de julio 28 de 2021. Anexo de seguimiento al programa de ejecución, normativas, matrices, indicadores de seguimiento, implementación de tablero de control, y procesos de publicación y divulgación; se evidencia que se ha cumplido con la estructuración de este importante instrumento. Entregado en informes anteriores	2	2	La totalidad de los proyectos de corto plazo del programa de ejecución del POT, se desarrollan dentro de los plazos estipulados. CUALITATIVO

DEBILIDAD No.7

HALLAZGO SIETE (7): Administrativo. Falta de conexión entre los proyectos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023 al logro de objetivos concretos y los recursos requeridos.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DE LA ACCIÓN	EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN (DOCUMENTO FÍSICO O MAGNÉTICO)	CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN (SEGÚN METODOLOGÍA)	CALIFICACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN (SEGÚN METODOLOGÍA)	BENEFICIO DE IMPLEMENTAR LA ACCIÓN (IMPACTO QUE GENERÓ LA IMPLEMENTACIÓN (CUALITATIVO O CUANTITATIVO))
Quedará como recomendación en el informe de empalme con la próxima Administración 2024-2027	Contar con una descripción clara de la metodología para formular Plan de Desarrollo que recoja esta etapa, facilita la conexión de las acciones; además, se deberá incluir en el informe de empalme las acciones descritas en este plan de mejoramiento.	Procedimiento cargado en ISOLUCIÓN donde se evidencia cada una de las etapas que deben suscribirse en el proceso de formulación. Se adjuntó en informe No. 5 de julio de 2023	1	0	Mejoramiento de proceso de viabilidad de los proyectos estratégicos que deberán incluirse en el próximo Plan de Desarrollo. CUALITATIVO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

DEBILIDAD No.8

HALLAZGO OCHO (8): Administrativo. Recursos por \$279.322 millones, sin distribuir en el plan plurianual de inversiones 2020-2023-quebrantamiento de los principios de la economía, eficiencia y eficacia. Restricciones presupuestales para su ejecución.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DE LA ACCIÓN	EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN (DOCUMENTO FÍSICO O MAGNÉTICO)	CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN (SEGÚN METODOLOGÍA)	CALIFICACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN (SEGÚN METODOLOGÍA)	BENEFICIO DE IMPLEMENTAR LA ACCIÓN (IMPACTO QUE GENERÓ LA IMPLEMENTACIÓN (CUALITATIVO O CUANTITATIVO))
Quedará como recomendación en el informe de empalme con la próxima Administración 2024-2027	Contar con una descripción clara de la metodología para formular Plan de Desarrollo que recoja esta etapa, facilita la corrección de las acciones; además, se deberá incluir en el informe de empalme las acciones descritas en este plan de mejoramiento.	Procedimiento cargado en SOLUCIÓN donde se evidencia cada una de las etapas que deben suscribirse en el proceso de formulación. <u>Se adjuntó en informe No. 5 del 11 de 2023</u>	1	0	Mejoramiento del proceso de viabilidad de los proyectos estratégicos que deberán incluirse en el próximo Plan de Desarrollo. CUALITATIVO

Como se observa en las anteriores debilidades, las acciones: 1, 7 y 8, se consolida su ejecución en el proceso de empalme para la nueva administración y quedarán como recomendaciones para que sean incorporados en el nuevo plan de gobierno.



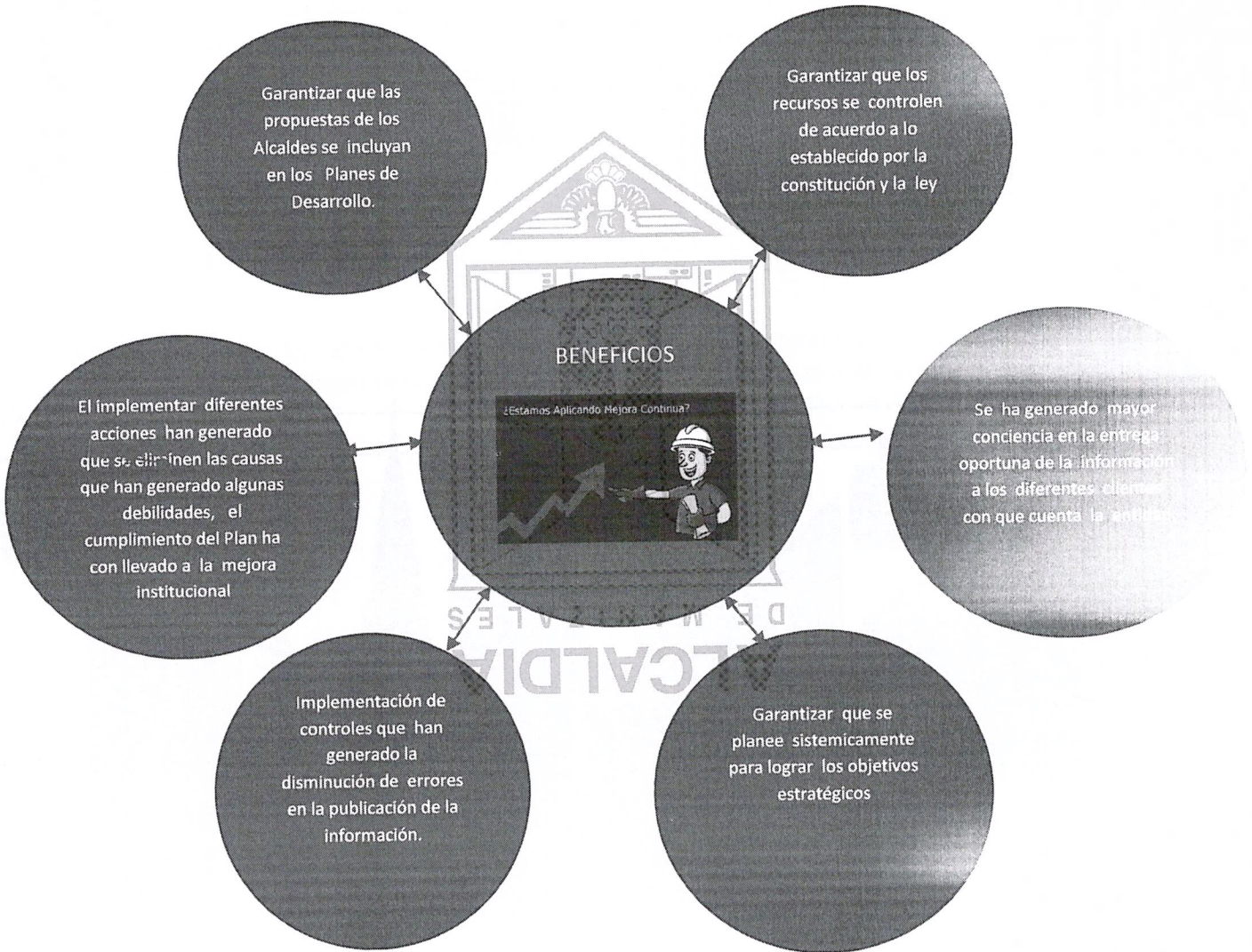
Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

5.6.1. Dentro de los beneficios están:

AUDITORIA 6.01.2020- TABLA 5



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

MANIZALES AVANZA
¡No te quedes atrás!

Edificio Alcaldía de Manizales
Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001
www.manizales.gov.co



INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

5.6.2 TABLA 6. RESULTADOS CUANTITATIVOS DEL SEGUIMIENTO

Table with 2 main columns: 'RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES' and 'RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES'. Each column contains a grid of data for 'DEBIDADES' and 'ACCIONES' with sub-categories for 'CALIFICACION DEL CUMPLIMIENTO' and 'CALIFICACION DE LA EFECTIVIDAD'. Includes summary rows for 'TOTAL CUMPLIMIENTO' and 'CUMPLIMIENTO ESPERADO'.

Table titled 'RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES' with 'FECHA CORTE: Septiembre 30 de 2,023'. Columns include 'VARIABLES A EVALUAR', 'CALIFICACION PARCIAL', 'PORCENTAJE PONDERADO ESTABLECIDO', 'PORCENTAJE TOTAL OBTENIDO', and 'PARAMETROS' (CUMPLE/NO CUMPLE). Rows list 'CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES', 'EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES', and 'CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO'.



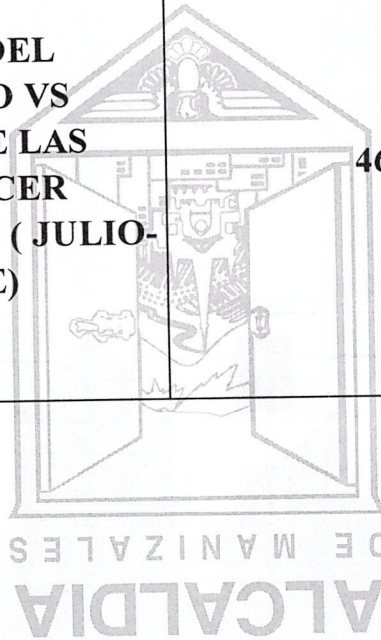
Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

RESULTADOS DEL CUMPLIMIENTO VS EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES A SEPTIEMBRE DE 2.023

RESULTADOS DEL CUMPLIMIENTO VS EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES TERCER TRIMESTRE DE 2.023 (JULIO- SEPTIEMBRE) 46%



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

MANIZALES AVANZA
¡No te quedes atrás!

Edificio Alcaldía de Manizales
Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001
www.manizales.gov.co



INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

5.6.3 CONSOLIDADO SEGUIMIENTO: junio- septiembre de 2.023.

TABLA 7 .SEGUIMIENTO

Table with 2 main sections: 'SEGUIMIENTO A JUNIO DE 2023' and 'SEGUIMIENTO A SEPTIEMBRE DE 2023'. Each section contains a table with columns for 'ITEM AUDITORIAS', 'ITEM AUDITORIAS', 'AUDITORIA', 'ABIERTO', 'CERRADO', 'OBSERVACION', 'FECHA DE SUSCRIPCION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO', and 'FECHA ULTIMA ACCION PLANTEADA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO'. A '46%' arrow points to the 'ABIERTO' column in both sections.

*Fuente: Planes de mejoramiento reportados a la Unidad de Control Interno- Alcaldía de Manizales

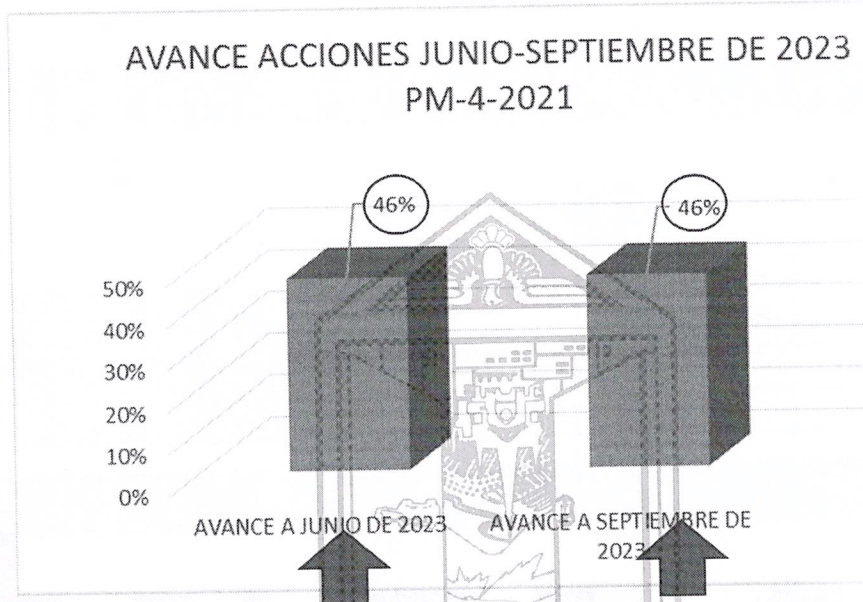


Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

Gráfica 3 : Avance acciones junio/septiembre de 2.023



Fuente: Unidad de Control Interno

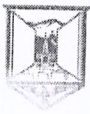
Como se aprecia en la tabla anterior, el plan de mejora **se encuentra en término y lleva de cumplimiento y efectividad de las acciones en un 46%**, igual avance para los dos periodos relacionados (junio-septiembre

• **ACCIONES PENDIENTES DE FINIQUITAR Y QUE CORRESPONDEN A LAS SIGUIENTES DEBILIDADES**

1. propuestas del programa de gobierno que no se incluyeron en el plan de desarrollo del municipio de Manizales 2020-2023, Manizales+ grande

7-Falta de conexión entre los proyectos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023 al logro de objetivos concretos y los recursos requeridos.

8. Recursos por \$279.322 millones, sin distribuir en el plan plurianual de inversiones 2020-2023.



INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

6. FORTALEZAS

7. DEBILIDADES

8. OPORTUNIDADES DE MEJORA

9. MESA DE TRABAJO

10. PROCEDIMIENTO

10.1 DERECHO DE CONTRADICCIÓN

El Derecho de Contradicción, se ejerce siempre y cuando se hayan identificado Debilidades.

Si pasados tres (3) días siguientes al recibido del informe preliminar, la Secretaría, Unidad o según corresponda, no hace uso del derecho de contradicción, el informe quedará en firme; por lo tanto, no habrá lugar a una nueva remisión por parte de esta Unidad.

Por otro lado, de hacer uso del derecho de contradicción, la Unidad de Control Interno analizará la información y remitirá el informe definitivo.

10.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

Se debe suscribir el Plan de Mejoramiento **siempre y cuando se hayan identificado Debilidades**, y enviarlo a la Unidad de Control Interno para su respectivo seguimiento, documento que debe contener las correcciones si hay lugar a ello y las acciones correctivas que apunten a la eliminación de raíz de las causas que dieron origen a las debilidades encontradas. Se tiene diez **(15) días hábiles** para suscribir el Plan de Mejoramiento, una vez recibido el Informe Definitivo.



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

Para la suscripción del Plan de Mejoramiento, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

Tabla No. 8

Causas: Análisis de las posibles causas que han provocado la debilidad encontrada.	Corrección: Acción tomada para corregir la situación presentada.
Acción Correctiva: acción tomada para eliminar de raíz las causas que generaron la debilidad o situación indeseable DETECTADA, con el objetivo que no vuelva a ocurrir.	Acción Preventiva: acción tomada para eliminar las posibles causas de una posible situación indeseable POTENCIAL, con el objetivo que no ocurra.
Área responsable / Proceso: Área o procesos responsables de liderar el cumplimiento de la acción.	Responsables: Cargos responsables de llevar a cabo las acciones

Si se generan **Oportunidades de Mejora**, la Unidad de Control Interno recomienda elaborar el Plan de Mejoramiento; documento que debe contener las acciones preventivas que mitiguen las posibles causas que pueden generar el Riesgo.

La Secretaría o Unidad según corresponda, debe enviar informe del seguimiento trimestral a la Unidad de Control Interno, indicando el avance del cumplimiento de las acciones proyectadas en los planes de mejoramiento, acompañado con las evidencias respectivas.



Alcaldía de Manizales

MANIZALES AVANZA
¡No te quedes atrás!

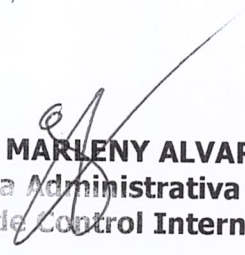
Edificio Alcaldía de Manizales
 Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001
 www.manizales.gov.co

Página 30 de 30

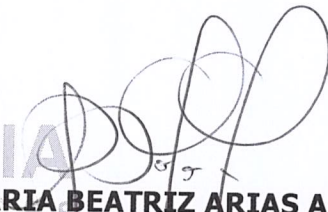
INFORME INF-CI-36-2023
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS
TERCER TRIMESTRE DE 2023 – SECRETARIA DE PLANEACION
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

Nota: Los soportes y papeles de trabajo, son las evidencias que se obtienen del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente lo encontrado; éstos reposarán en la Unidad de Control Interno.

Atentamente,



GLORIA MARLENY ALVAREZ VASCO
Directora Administrativa
Unidad de Control Interno



MARIA BEATRIZ ARIAS ALZATE
Auditora – Contratista (Quien
ejecutó proceso de auditoría)

Elaboró: Maria Beatriz Arias A.

